



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto pone en conocimiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00314-00**

En atención a los escritos provenientes de la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol Seccional Santa Marta** y la señora **María Cristina Parra Calvo** (PDF 019 y 020, respectivamente), respecto de la inmovilización del vehículo de placas JKT343 marca **Toyota**, **póngase en conocimiento** de los memorialistas que mediante auto del 21 de abril de 2022, corregido mediante proveído del 13 de mayo de la misma anualidad, previa solicitud del acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento, esta sede judicial ordenó la aprehensión y entrega del rodante de placas **JXT343**, marca Renault, color rojo fuego negro, modelo 2022 y demás características relacionadas en la demanda, de propiedad del señor Wider Yuban Sierra Tirado.

Sin embargo, mediante proveído adiado 20 de enero de 2023, esta sede judicial decretó la terminación y ordenó *“el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **JXT-343.**”* (PDF 017), habida cuenta que se había cumplido con la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Por tanto, la placa del rodante mencionado en dichos escritos, esto es, JKT343 marca **Toyota**, no corresponde al vehículo que aquí fue objeto de aprehensión en su momento.

Secretaría, comunique la presente determinación a la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol Seccional Santa Marta** y la señora **María Cristina Parra Calvo**, conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, para lo de su cargo. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 046 del 18 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d83bc78d6bbf42e9b415c73c0dfb6eb4f82a1ac398d12e3edd7efda0a4fc20**

Documento generado en 15/03/2024 03:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>